

ACTA N° 10: En la ciudad de Santa Fe, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, se reunió en Acuerdo Ordinario la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia, presidida por su titular Dr. RAFAEL FRANCISCO GUTIÉRREZ, e integrada por los señores Ministros, Dres. DANIEL ANÍBAL ERBETTA, ROBERTO HÉCTOR FALISTOCCO, MARÍA ANGÉLICA GASTALDI, MARIO LUIS NETRI y EDUARDO GUILLERMO SPULER, y con la asistencia del señor Procurador General, Dr. JORGE ALBERTO BARRAGUIRRE, a fin de considerar lo siguiente: 10) IMPLEMENTACIÓN DE LA ORALIDAD EFECTIVA EN LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO CIVILES Y COMERCIALES EN TRÁMITE. VISTO Y CONSIDERANDO: Que esta Corte Suprema de Justicia, mediante Acuerdo Ordinario N°8, Punto 11, celebrado el 13 de marzo del corriente, fijó como fecha para la puesta en marcha de la prueba piloto de la Oralidad Efectiva en los procesos de conocimiento civiles y comerciales de la Provincia de Santa Fe, el día 9 de abril de 2018. Que, en dicha oportunidad, se acordó que las causas comprendidas en esta experiencia serían las que se inicien a partir de la implementación de la oralidad efectiva, quedando excluidos los procesos de conocimiento hoy en trámite ante los respectivos Juzgados Pilotos. Que, luego de un nuevo examen del estado de situación por parte de este Cuerpo, y atendiendo a la factibilidad técnica y de recursos humanos con que se cuenta como resultado del mismo, en virtud de los esfuerzos aportados por todos los operadores del servicio judicial involucrados, se entiende procedente ampliar el ámbito de aplicación de esta nueva experiencia piloto a aquellas causas de conocimiento en las cuales se encuentre trabada la litis al 9 de abril de 2018, de acuerdo al Protocolo de Actuación elaborado por los magistrados del fuero, en el taller llevado a cabo los días 28 y 29 de noviembre en la ciudad de Rosario. Por todo ello, y oído el señor Procurador General, SE RESUELVE: Así disponerlo y hacerlo saber.